



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a que por el estado de emergencia sanitaria no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el pasado 28 de mayo de 2020, procede este Despacho para su realización el próximo **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021 A LAS 9:00 AM.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375 en concordancia con los Artículos 372 y 373 del C.G. del P.

Se reitera el nombramiento de la perito **MARIELA DURAN SANTOS**

En consecuencia, COMUNÍQUESELE este nombramiento y si acepta deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio. El dictamen deberá contener los requisitos de que trata el artículo 226 del C.G.P.

De igual manera se advierte que las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y tal actitud se apreciará como indicio en su contra. Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

Conforme a las disposiciones del artículo 231 y numeral 10° del artículo 372 del C.G.P., **el informe deberá rendirse y permanecer en Secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia señalada, por lo menos con diez (10) días de anterioridad para surtir su contradicción.**

Por ser prueba decretada de oficio el perito deberá comparecer a la respectiva audiencia donde se llevará a cabo la inspección judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8087c330f5d3572e6e873cd4e4f4dc9f96dab5f0a3b82d49f0d4643469afbecf

Documento generado en 30/10/2020 10:11:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**